



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Martes 11 de Septiembre del 2007.

P.O. N° 109

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **RENAN HORACIO ORTÍZ**, titular de la Notaría Pública número 147, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Secretario del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado **MIGUEL VALDÉZ SÁNCHEZ**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público..... 3

ACUERDO Gubernamental mediante el cual por muerte del Ciudadano Licenciado **EDUARDO GARZA VILLASEÑOR**, se cancela el Fíat de Notario Público número 89, con jurisdicción en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría..... 4

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza el cambio de idioma en la denominación del Jardín de Niños MI PRIMER COLEGIO por la de MY FIRST COLLEGE, en el cual se imparte educación básica preescolar, en Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 5

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza el cambio de idioma en la denominación de la Escuela Primaria Particular MI PRIMER COLEGIO por la de MY FIRST COLLEGE, en el cual se imparte educación básica primaria, en Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 6

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza el cambio de idioma en la denominación de la Escuela Secundaria Particular MI PRIMER COLEGIO por la de MY FIRST COLLEGE, en el cual se imparte educación básica secundaria general, en Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 7

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza al Jardín de Niños Particular INSTITUTO PEDAGÓGICO SAN ÁNGEL a impartir educación preescolar en Reynosa, Tamaulipas..... 8

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga autorización a la persona moral denominada IMPULSORA DE LA EDUCACIÓN DEL NORESTE A.C., para utilizar la denominación PREPARATORIA ANTONIO CASO y el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir educación de Bachillerato General, en Matamoros, Tamaulipas..... 11

PASE A LA SIGUIENTE PÁGINA

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTOS al C. Héctor Martín Zúñiga González. (1ª. Publicación).....	14
EDICTO a la C. Margarita Beltrán Faz. (1ª. Publicación).....	15

R. AYUNTAMIENTO, NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA Pública 2007-14, por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en obras que se realizarán con recursos municipales en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	16
CONVOCATORIA Pública 2007-15/CPF, por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en obras que se realizarán con recursos municipales en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	17

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de marzo del año dos mil siete.

VISTO para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **RENAN HORACIO ORTÍZ**, Notario Público número 147, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 26 de enero de 1999, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **RENAN HORACIO ORTÍZ**, Fíat de Notario Público número 147, a fin de ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1056 (mil cincuenta y seis), a fojas 77 (setenta y siete) vuelta, de fecha 1º de febrero del mismo año.

SEGUNDO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 13 de diciembre de 2005, se concedió al Ciudadano Licenciado **RENAN HORACIO ORTÍZ**, Notario Público número 147, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, renunciable.

TERCERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 1 de marzo de 2006, se autorizó al Ciudadano Licenciado **MIGUEL VALDÉZ SÁNCHEZ**, para que actuara como Adscrito en la Notaría Pública número 147, hasta la conclusión de la licencia citada en el considerando segundo.

CUARTO:- Que por escrito de fecha 14 del presente mes y año, el Ciudadano Licenciado **RENAN HORACIO ORTÍZ**, en su carácter de Notario Público número 147, con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término que dure en el cargo público de Secretario del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

QUINTO:- Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **MIGUEL VALDÉZ SÁNCHEZ**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

SEXTO:- Por Acuerdo Gubernamental de fecha 28 de enero de 1999, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **MIGUEL VALDÉZ SÁNCHEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1083 (mil ochenta y tres), a fojas 90 (noventa) vuelta, de fecha 3 de febrero del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 12, 40, y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **RENAN HORACIO ORTÍZ**, titular de la Notaría Pública número 147, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Secretario del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **MIGUEL VALDÉZ SÁNCHEZ**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 147.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **RENAN HORACIO ORTÍZ** y **MIGUEL VALDÉZ SÁNCHEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTÍNEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil siete.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo conceden los artículos 1º, 56 fracción I y 62 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 12 de diciembre de 1962, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **EDUARDO GARZA VILLASEÑOR**, Fíat de Notario Público número 89, a fin de ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 232 (doscientos treinta y dos), a fojas 78 (setenta y ocho) vuelta, de fecha 21 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que el Ciudadano Licenciado **EDUARDO GARZA VILLASEÑOR** falleció, como se acredita con el acta de defunción respectiva.

TERCERO:- Que el artículo 56 fracción I de la Ley del Notariado establece como causal de cancelación del Fíat de Notario Público, la muerte del Titular de la misma, hipótesis que se actualiza en los términos del considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Por muerte del Ciudadano Licenciado **EDUARDO GARZA VILLASEÑOR**, se cancela el Fíat de Notario Público número 89, con jurisdicción en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría.

SEGUNDO:- Procédase a la clausura del protocolo y al depósito del sello, que estuvieron a cargo del Ciudadano Licenciado **EDUARDO GARZA VILLASEÑOR**, en el Archivo General de Notarías.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores de Asuntos Notariales y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTÍNEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 5 de septiembre de 2006, la ciudadana IRENE CANO CHÁVEZ, propietaria del Jardín de Niños MI PRIMER COLEGIO, solicitó autorización para cambio de idioma en la denominación de la institución por el de MY FIRST COLLEGE, el cual imparte educación preescolar, a un alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Zaragoza número 2121, Colonia Guerrero de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, le otorgó al Jardín de Niños MI PRIMER COLEGIO el Acuerdo de Autorización número 0411523, para impartir educación básica preescolar y el Centro Educativo cuenta con la clave 28PJN0311 U.

TERCERO.- Que IRENE CANO CHÁVEZ, propietaria de la institución particular, será responsable de los archivos del plantel que funcionara con la denominación MI PRIMER COLEGIO y con la autorización concedida, de igual manera, será responsable, por cambio de idioma en la denominación que a partir de ahora será la de MY FIRST COLLEGE, de expedir duplicado de los documentos que se le entregan en custodia.

CUARTO.- Que la pretensión de apoyar la educación impartida por particulares, no justifica transferir la autorización que otorga el Ejecutivo del Estado, pero, en el presente caso, no se afectaría al alumnado, debido a que solo se solicita el cambio de denominación de la institución educativa preescolar del idioma español al de inglés, por lo que la ciudadana IRENE CANO CHÁVEZ será responsable del manejo adecuado del archivo y las obligaciones que conlleva el cometido del jardín de niños.

En atención a lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE IDIOMA EN LA DENOMINACIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS MI PRIMER COLEGIO POR LA DE MY FIRST COLLEGE, EN EL CUAL SE IMPARTE EDUCACIÓN BÁSICA PREESCOLAR, EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se Autoriza el cambio de idioma en la denominación del Jardín de Niños MI PRIMER COLEGIO por la de MY FIRST COLLEGE, en el cual se imparte estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Zaragoza número 2121, Colonia Guerrero de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en virtud de haber cumplido con los requisitos impuestos por la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La ciudadana IRENE CANO CHÁVEZ, propietaria del Jardín de Niños MY FIRST COLLEGE, será responsable de los archivos de la institución educativa que cambia la denominación al idioma inglés, quien deberá expedir duplicado de los documentos que se le entregan en custodia.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo se otorga únicamente para el cambio de idioma en la denominación, por lo que no altera el resto del contenido del Acuerdo de Autorización número 0411523, concedido por el Ejecutivo del Estado el 10 de marzo de 2005 y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 48, el 21 de abril de ese mismo año.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese a la ciudadana IRENE CANO CHÁVEZ, propietaria del Jardín de Niños MY FIRST COLLEGE, para que cumpla los compromisos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa de la interesada.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 5 de septiembre de 2006, la ciudadana IRENE CANO CHÁVEZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular MI PRIMER COLEGIO, solicitó autorización para cambio de idioma en la denominación de la institución por el de MY FIRST COLLEGE, el cual imparte educación básica a un alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Zaragoza número 2121, Colonia Guerrero de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, le otorgó a la Escuela Primaria Particular MI PRIMER COLEGIO el Acuerdo de Autorización número 9410145, para impartir educación básica y el Centro Educativo cuenta con la clave 28PPR0116H.

TERCERO.- Que IRENE CANO CHÁVEZ, propietaria de la institución particular, será responsable de los archivos del plantel que funcionara con la denominación MI PRIMER COLEGIO y con la autorización concedida, de igual manera, será responsable, por cambio de idioma en la denominación que a partir de ahora será la de MY FIRST COLLEGE, de expedir duplicado de los documentos que se le entregan en custodia.

CUARTO.- Que la pretensión de apoyar la educación impartida por particulares, no justifica transferir la autorización que otorga el Ejecutivo del Estado, pero, en el presente caso, no se afectaría al alumnado, debido a que solo se solicita el cambio de denominación de la institución educativa primaria del idioma español al de inglés, por lo que la ciudadana IRENE CANO CHÁVEZ, será responsable del manejo adecuado del archivo y las obligaciones que conlleva el cometido del plantel.

En atención a lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE IDIOMA EN LA DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR MI PRIMER COLEGIO POR LA DE MY FIRST COLLEGE, EN EL CUAL SE IMPARTE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se Autoriza el cambio de idioma en la denominación a la Escuela Primaria Particular MI PRIMER COLEGIO por la de MY FIRST COLLEGE, que imparte estudios de educación primaria, con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Zaragoza número 2121, Colonia Guerrero de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en virtud de haber cumplido con los requisitos impuestos por la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La ciudadana IRENE CANO CHÁVEZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular MY FIRST COLLEGE, será responsable de los archivos de la institución educativa que cambia la denominación al idioma inglés, quien deberá expedir duplicado de los documentos que se le entregan en custodia.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo se otorga únicamente para el cambio de idioma en la denominación, por lo que no altera el resto del contenido del Acuerdo de Autorización número 9410145, concedido por el Ejecutivo del Estado el 23 de enero de 1995 y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 29, el 12 de abril de 1995.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese a la ciudadana IRENE CANO CHÁVEZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular MY FIRST COLLEGE, para que cumpla los compromisos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa de la interesada.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 5 de septiembre de 2006, la ciudadana IRENE CANO CHÁVEZ, propietaria de la Escuela Secundaria Particular MI PRIMER COLEGIO, solicitó autorización para el cambio de idioma en la denominación de la institución por el de MY FIRST COLLEGE, en el cual imparte educación básica de secundaria general a un alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Zaragoza número 2121, Colonia Guerrero de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, le otorgó a la Escuela Secundaria Particular MI PRIMER COLEGIO el Acuerdo de Autorización número 0412524, de fecha 28 de marzo de 2005, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 52, el 3 de mayo de ese mismo año, para impartir educación básica de secundaria general y el Centro Educativo cuenta con la clave 28PES0115 B.

TERCERO.- Que IRENE CANO CHÁVEZ, propietaria de la institución particular, será responsable de los archivos del plantel que funcionará con la denominación MI PRIMER COLEGIO y con la autorización concedida, de igual manera, será responsable, por cambio de idioma en la denominación que a partir de ahora será la de MY FIRST COLLEGE, de expedir duplicado de los documentos que se le entregan en custodia.

CUARTO.- Que la pretensión de apoyar la educación impartida por particulares, no justifica transferir la autorización que otorga el Ejecutivo del Estado, pero, en el presente caso, no se afectaría al alumnado, debido a que solo se solicita el cambio de denominación de la institución educativa de secundaria, del idioma español al de inglés, por lo que la ciudadana IRENE CANO CHÁVEZ será responsable del manejo adecuado del archivo y las obligaciones que conlleva el cometido del jardín del plantel.

En atención a lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE IDIOMA EN LA DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA PARTICULAR MI PRIMER COLEGIO POR LA DE MY FIRST COLLEGE, EL CUAL IMPARTE EDUCACIÓN BÁSICA DE SECUNDARIA GENERAL, EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se Autoriza el cambio de idioma en la denominación a la Escuela Secundaria Particular MI PRIMER COLEGIO por la de MY FIRST COLLEGE, que imparte estudios de educación secundaria general, con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Zaragoza número 2121, Colonia Guerrero de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en virtud de haber cumplido con los requisitos impuestos por la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La ciudadana IRENE CANO CHÁVEZ, propietaria de la Escuela Secundaria Particular MY FIRST COLLEGE, será responsable de los archivos de la institución educativa que cambia la denominación al idioma inglés, quien deberá expedir duplicado de los documentos que se le entregan en custodia.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo se otorga únicamente para el cambio de idioma en la denominación, por lo que no altera el resto del contenido del Acuerdo de Autorización número 0412524, concedido por el Ejecutivo del Estado el 28 de marzo de 2005 y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 52, el 3 de mayo de ese mismo año.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana IRENE CANO CHÁVEZ, propietaria de la Escuela Secundaria Particular MY FIRST COLLEGE, para que cumpla los compromisos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa de la interesada.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local, 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido el 6 de mayo de 2006, la ciudadana MARÍA EUGENIA AMARO RODRÍGUEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO PEDAGÓGICO SAN ÁNGEL, solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en Avenida Circuito Independencia, No. 1001, Colonia Aztlán, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria de la institución particular y personal directivo y docente del Jardín de Niños Particular INSTITUTO PEDAGÓGICO SAN ÁNGEL, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la C. MARÍA EUGENIA AMARO RODRÍGUEZ, propietaria del Jardín de Niños INSTITUTO PEDAGÓGICO SAN ÁNGEL, y el personal del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el mismo, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3° Constitucional y 5° de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al Jardín de Niños Particular INSTITUTO PEDAGÓGICO SAN ÁNGEL por la ciudadana LETICIA RODRÍGUEZ CONTRERAS, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con lo que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO PEDAGÓGICO SAN ÁNGEL, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la propietaria de la institución particular convendrá con los padres de familia del Jardín de Niños Particular INSTITUTO PEDAGÓGICO SAN ÁNGEL, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción y la cifra no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO PEDAGÓGICO SAN ÁNGEL, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO PEDAGÓGICO SAN ÁNGEL, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SE/SP0118/2007 de fecha 4 de mayo de 2007 y suscrito por el titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular INSTITUTO PEDAGÓGICO SAN ÁNGEL para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Circuito Independencia, No. 1001, Colonia Aztlán, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 25 bis fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III, VII y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR INSTITUTO PEDAGÓGICO SAN ÁNGEL, A IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se Autoriza al Jardín de Niños Particular INSTITUTO PEDAGÓGICO SAN ÁNGEL a impartir los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Circuito Independencia, No. 1001, Colonia Aztlán, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0702727**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños Particular INSTITUTO PEDAGÓGICO SAN ÁNGEL, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado y 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO PEDAGÓGICO SAN ÁNGEL, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO PEDAGÓGICO SAN ÁNGEL, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular INSTITUTO PEDAGÓGICO SAN ÁNGEL, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el Número de Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente documento, de conformidad con lo previsto en los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del plantel educativo particular queda obligada a obtener de las autoridades competentes los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular INSTITUTO PEDAGÓGICO SAN ÁNGEL, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la Ciudadana MARÍA EUGENIA AMARO RODRÍGUEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO PEDAGÓGICO SAN ÁNGEL, para que cumpla los compromisos del presente Instrumento; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de junio del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y;

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido el día 4 de Agosto de 2006, el ciudadano REYNALDO DAVID CAMACHO VILLARREAL, representante legal de la persona moral denominada IMPULSORA DE LA EDUCACIÓN DEL NORESTE A.C., solicitó autorización para utilizar la denominación PREPARATORIA ANTONIO CASO y el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de BACHILLERATO GENERAL para impartir en el nivel medio superior, sujetándose a los planes y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en modalidad escolarizada de tres años, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Trece, número 97, entre Herrera y Bustamante, Zona Centro, en Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación; y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

TERCERO.- Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

CUARTO.- Que el bachillerato o su equivalente, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la entidad y las exigencias del desarrollo regional, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano REYNALDO DAVID CAMACHO VILLARREAL, representante legal de la persona moral denominada IMPULSORA DE LA EDUCACIÓN DEL NORESTE A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE-0115/2007, de fecha 18 de mayo de 2007, el Titular de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 12, fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización para utilizar la denominación PREPARATORIA ANTONIO CASO y le otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de BACHILLERATO GENERAL, de tres años, que impartirá en el nivel medio superior, sujetándose a los planes y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en modalidad escolarizada, en el inmueble ubicado en el domicilio de calle Trece, número 97, entre Herrera y Bustamante, Zona Centro, en Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado; 1, 7, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1, 5, 8, 11, fracciones VII y VIII, 12, fracciones I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA PERSONA MORAL DENOMINADA IMPULSORA DE LA EDUCACIÓN DEL NORESTE A.C., PARA UTILIZAR LA DENOMINACIÓN PREPARATORIA ANTONIO CASO Y EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EDUCACIÓN DE BACHILLERATO GENERAL, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Autorización para utilizar la denominación de PREPARATORIA ANTONIO CASO y el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Bachillerato General, de tres años, que impartirá en el nivel medio superior, sujetándose a los planes y programas de estudio que opera la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Trece, número 97, entre Herrera y Bustamante, Zona Centro, en Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo **NMS/001/02/2007**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El representante legal de la PREPARATORIA ANTONIO CASO, aplicará en todo momento e íntegramente, los planes y programas de estudio que estén impartiendo las escuelas que coordina la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, por lo que deberá de estar atento a las actualizaciones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- El representante legal de la PREPARATORIA ANTONIO CASO, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobado y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas y títulos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- El propietario de la PREPARATORIA ANTONIO CASO exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO QUINTO.- El representante legal de la PREPARATORIA ANTONIO CASO, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, el número de Acuerdo, la autoridad que lo otorga y la fecha y número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- El representante legal de la PREPARATORIA ANTONIO CASO, queda obligado a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo establecido en el artículo 94, fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El representante legal de la PREPARATORIA ANTONIO CASO deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso y, en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un periodo mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO OCTAVO.- Cuando el representante legal de la PREPARATORIA ANTONIO CASO decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a la situación legal de la institución, deberá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el Acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO NOVENO.- El Ejecutivo del Estado, por medio de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ejecutará la vigilancia e inspección oficial a la PREPARATORIA ANTONIO CASO, a través de visitas de inspección ordinarias que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinaria que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, por más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El representante legal de la PREPARATORIA ANTONIO CASO podrá, si así lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente, de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios y de que no quedaron períodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El representante legal de la PREPARATORIA ANTONIO CASO, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas de seguridad, sanidad y construcción en vigor.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese al ciudadano REYNALDO DAVID CAMACHO VILLARREAL, representante legal de la persona moral denominada IMPULSORA DE LA EDUCACIÓN DEL NORESTE A.C., que auspicia a la PREPARATORIA ANTONIO CASO, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud por parte del representante legal de la institución.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL**EDICTO**

OFICIO NÚM:- CPGJ/ 02046
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/026/2006

**C. HÉCTOR MARTÍN ZÚÑIGA GONZÁLEZ
DOMOCILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, **en Jiménez-Abasolo, Tamaulipas**, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido por el artículo 37 fracciones XII, XIII del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, hoy Ministerial, consistente en la detención arbitraria que en fecha 12 de Mayo del 2004, efectuara en perjuicio de LORENZO VILLANUEVA BANDA, DOMINGO CÁRDENAS ÁLVAREZ, Y JOSÉ GUADALUPE SAAVEDRA RÍOS, y decomiso ilegal del vehículo propiedad de JOSÉ GUADALUPE SAAVEDRA, a quienes además les realizaron una revisión corporal, internándolos en las celdas de la Policía Preventiva; derivado del oficio número DJ/DH001524, signado por el C. Lic. Egidio Torre Gómez, Segundo Sub procurador General de Justicia del Estado, así como oficio 0003675/2006, signado por el C. Lic. José Martín García Martínez, Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, relativo a la Queja número 137/2004, presentada por el C. JOSÉ GUADALUPE SAAVEDRA RÍOS, quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de este Órgano de Control.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (1ª. Publicación).

EDICTO

OFICIO NÚM:- CPGJ/ 02044
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/032/2005

**C. HÉCTOR MARTÍN ZÚÑIGA GONZÁLEZ
DOMOCILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, **en Nuevo Laredo, Tamaulipas**, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el artículo 37 fracción X y 42 del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, hoy Ministerial, así como el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que en fecha 24 de Febrero del año 2003, para lograr la detención del Menor JESÚS ELÍAS

DÍAZ GARCÍA, quien momentos antes había cometido un hecho antisocial, se introdujeron al domicilio de la C. PATRICIA JOSEFINA GARCÍA RENDON, ubicado en Calle González, número 1527, de la Colonia Victoria, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, sin contar con mandamiento judicial o con el permiso de quien legalmente podía hacerlo; derivado de la Recomendación número 105/2005, que emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con motivo de la queja presentada por la C. PATRICIA JOSEFINA GARCÍA RENDON; quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de éste Órgano de Control, en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (1ª. Publicación).

EDICTO

OFICIO NÚM: O.C SSP/993/2007
EXPEDIENTE: DC SGG /009/2002

C. MARGARITA BELTRÁN FAZ DOMICILIO DESCONOCIDO.

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Órgano de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 04 de Septiembre del presente año, y cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

- - - PRIMERO.- Este Órgano de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte de los CC. JUAN MANUEL ZAVALA MORENO, MARÍA GABRIELA ESTRADA NOGUEIRA, LORENA MUÑIZ GÓMEZ Y MARGARITA BELTRÁN FAZ, en su carácter de Presidente del Consejo Tutelar Distrital, Directora, y Psicólogas del Centro de Observación y Tratamiento para Menores Infractores de Reynosa, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia. -----

- - - SEGUNDO.- Se impone a los CC. JUAN MANUEL ZAVALA MORENO, MARÍA GABRIELA ESTRADA NOGUEIRA, LORENA MUÑIZ GÓMEZ Y MARGARITA BELTRÁN FAZ, una sanción consistente en DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN TEMPORAL DE DOS AÑOS PARA CADA UNO DE LOS IMPLICADOS, PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGO O COMISIONES EN EL SERVICIO, la cual se aplicará una vez que quede firme ésta resolución. -----

- - - TERCERO.- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa del Centro de Reintegración Social y Familiar del Adolescente del Estado y a los implicados. -----

- - - CUARTO.- Ejecútase la sanción impuesta a los implicados, a través de la Dirección Reintegración Social y Familiar del Adolescente en el Estado. -----

Lo que se notifica en esta forma a Usted por medio de Edictos, tal y como lo dispone el Artículo 97 del Código de Procedimientos del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.- C. C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTÍZ.- Rúbrica. (1ª. Publicación).

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO
CONVOCATORIA PÚBLICA 2007-14**

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE OBRA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL
ESPECIALIDAD: 401-03, 706-04

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MÍNIMO
					TÉCNICA	ECONÓMICA			
P-07-OD-31	Pavimentación asfáltica en Vialidad de acceso principal a la Ciudad Deportiva, ubicada en Segundo Anillo Periférico.	Del 11 al 18 de Septiembre del 2007	19 de Septiembre del 2007 10:00 Hrs.	19 de Septiembre del 2007 11:00 Hrs.	27 de Septiembre del 2007 11:00 Hrs.	28 de Septiembre del 2007 11:00 Hrs.	60 días	\$ 2,500.00	\$ 200,000.00
EU-07-OD-07	Rehabilitación de Gimnasio de la Unidad Deportiva Benito Juárez, ubicado en Chimalpopoca (e) Venustiano Carranza y Linconl	Del 11 al 18 de Septiembre del 2007	19 de Septiembre del 2007 10:00 Hrs.	19 de Septiembre del 2007 11:00 Hrs.	27 de Septiembre del 2007 12:00 Hrs.	28 de Septiembre del 2007 12:00 Hrs.	60 días	\$ 2,500.00	\$ 300,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, UBICADA EN VICTORIA 4610 (FRENTE AL PARQUE NARCISO MENDOZA) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO AL **ING. RICARDO ALONSO CANTÚ RÍOS** DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.
- 3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACIÓN.
- 5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN VICTORIA #4610 ALTOS.
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARÁN CON RECURSOS MUNICIPALES.
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **08 DE OCTUBRE DEL 2007.**

4.- SE OTORGARÁ UN 20% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y UN 10% DE ANTICIPO PARA INICIO DE OBRA.

5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.

6.- LA DIRECCIÓN CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONÓMICA MAS BAJA (±15% DEL PRESUPUESTO BASE) CONTRA ESTA RESOLUCIÓN NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO

7.- LAS BASES PODRAN SER PAGADAS MEDIANTE DEPÓSITO A CUENTA AL BANCO: BANORTE, CON NÚMERO DE CUENTA: **0179545018** AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, POSTERIORMENTE LA FICHA DE DEPÓSITO DEBE SER ENVIADA AL NÚM. DE FAX: (867) 711-36-51 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

8.- LA INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB: www.nuevolaredo.gob.mx

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A **11 DE SEPTIEMBRE DEL 2007**.- ATENTAMENTE.- **“POR EL NUEVO LAREDO QUE TODOS QUEREMOS”**.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- **C. DANIEL PEÑA TREVIÑO**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA PÚBLICA 2007-15/CPF

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE OBRA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: FONDO DE COORDINACIÓN FISCAL (CAPUFE)
ESPECIALIDAD: 401-02

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MÍNIMO
					TÉCNICA	ECONÓMICA			
P-07-CPF-01	Pavimentación con concreto en Tuxpan (e) Carretera Aeropuerto y Río Eufrates, Col. Voluntad y Trabajo 2	Del 11 al 18 de Septiembre del 2007	19 de Septiembre del 2007 10:00 Hrs.	19 de Septiembre del 2007 11:00 Hrs.	25 de Septiembre del 2007 10:00 Hrs.	26 de Septiembre del 2007 10:00 Hrs.	60 días	\$ 2,500.00	\$300,000.00
P-07-CPF-02	Pavimentación con concreto en Enriqueta Castañeda (e) Revolución y Eva Sámano, Col. Buena vista y Maestro.	Del 11 al 18 de Septiembre del 2007	19 de Septiembre del 2007 10:00 Hrs.	19 de Septiembre del 2007 11:00 Hrs.	25 de Septiembre del 2007 11:00 Hrs.	26 de Septiembre del 2007 11:00 Hrs.	60 días	\$ 2,500.00	\$400,000.00
P-07-CPF-03	Pavimentación con concreto en Carlos Ozuna (e) Médicos y Puerto México, Col. Los Garza.	Del 11 al 18 de Septiembre del 2007	19 de Septiembre del 2007 10:00 Hrs.	19 de Septiembre del 2007 11:00 Hrs.	25 de Septiembre del 2007 12:00 Hrs.	26 de Septiembre del 2007 12:00 Hrs.	60 días	\$ 2,500.00	\$400,000.00

P-07-CPF-04	Pavimentación con concreto en 15 de Junio (e) Revolución y Carretera Aeropuerto, Col. Buena vista, Sandía y Merlín.	Del 11 al 18 de Septiembre del 2007	19 de Septiembre del 2007 10:00 Hrs.	19 de Septiembre del 2007 11:00 Hrs.	25 de Septiembre del 2007 13:00 Hrs.	26 de Septiembre del 2007 13:00 Hrs.	75 días	\$ 2,500.00	\$1,000,000.00
P-07-CPF-05	Pavimentación con concreto en Jesús Guajardo (e) Carretera Anáhuac y Blvd. Anáhuac, Col. Voluntad y Trabajo 1	Del 11 al 18 de Septiembre del 2007	19 de Septiembre del 2007 11:00 Hrs.	19 de Septiembre del 2007 12:00 Hrs.	25 de Septiembre del 2007 14:00 Hrs.	26 de Septiembre del 2007 14:00 Hrs.	60 días	\$ 2,500.00	\$250,000.00
P-07-CPF-06	Pavimentación con concreto en Priv. Habana (e) Carretera Anáhuac y Blvd. Anáhuac, Col. Voluntad y Trabajo 1	Del 11 al 18 de Septiembre del 2007	19 de Septiembre del 2007 11:00 Hrs.	19 de Septiembre del 2007 12:00 Hrs.	25 de Septiembre del 2007 17:00 Hrs.	26 de Septiembre del 2007 17:00 Hrs.	60 días	\$ 2,500.00	\$200,000.00
P-07-CPF-07	Pavimentación con concreto en Lucio Blanco (e) Coahuila y Cd. Valles, Col. Las Torres.	Del 11 al 18 de Septiembre del 2007	19 de Septiembre del 2007 11:00 Hrs.	19 de Septiembre del 2007 12:00 Hrs.	25 de Septiembre del 2007 18:00 Hrs.	26 de Septiembre del 2007 18:00 Hrs.	60 días	\$ 2,500.00	\$400,000.00

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, UBICADA EN VICTORIA 4610 (FRENTE AL PARQUE NARCISO MENDOZA) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO AL **ING. RICARDO ALONSO CANTÚ RÍOS** DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.
- 3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACIÓN.
- 5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN VICTORIA #4610 ALTOS.
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARÁN CON RECURSOS MUNICIPALES.
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **10 DE OCTUBRE DEL 2007.**
- 4.- SE OTORGARÁ UN 20% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y UN 10% DE ANTICIPO PARA INICIO DE OBRA.
- 5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.

6.- LA DIRECCIÓN CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONÓMICA MAS BAJA ($\pm 15\%$ DEL PRESUPUESTO BASE) CONTRA ESTA RESOLUCIÓN NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

7.- LAS BASES PODRÁN SER PAGADAS MEDIANTE DEPÓSITO A CUENTA AL BANCO: BANORTE, CON NÚMERO DE CUENTA: **0179545018** AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, POSTERIORMENTE LA FICHA DE DEPÓSITO DEBE SER ENVIADA AL NÚM. DE FAX: (867) 711-36-51 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

8.- LA INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB: www.nuevolaredo.gob.mx

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A **11 DE SEPTIEMBRE DEL 2007**.- ATENTAMENTE.- **“POR EL NUEVO LAREDO QUE TODOS QUEREMOS”**.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- **C. DANIEL PEÑA TREVIÑO**.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Martes 11 de Septiembre de 2007.

NÚMERO 109

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2980.- PRETEMPCA SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., Balance General al 15 de julio del 2007.	3	EDICTO 3296.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00816/2007.	9
EDICTO 3151.- Expediente Número 371/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 3297.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00591/2007.	9
EDICTO 3152.- Expediente Número 1506/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	EDICTO 3298.- Expediente Número 1079/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 3153.- Expediente Número 1525/03, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3299.- Expediente Número 1110/007, relativo al relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 3154.- Expediente Número 450/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 3300.- Sucesión Testamentaria e Intestamentaria, bajo Expediente No. 624/2007.	10
EDICTO 3155.- Expediente Número 01479/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 3301.- Expediente Familiar Número 111/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 3156.- Expediente Número 910/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3302.- Expediente Número 01108/2007, Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 3246.- Juicio Hipotecario, deducido del Expediente 894/2003.	5	EDICTO 3303.- Expediente Número 01145/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3286.- Expediente Número 00371/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 3304.- Expediente Número 1400/2006, relativo el Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3287.- Juicio del Expediente 583/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3305.- Expediente Número 00988/2007, Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3288.- Juicio Hipotecario Número 438/2005.	6	EDICTO 3306.- Expediente Número 1069/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3289.- Expediente Número 235/2006, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	7	EDICTO 3307.- Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Expediente Número 885/2006.	11
EDICTO 3290.- Expediente Número 758/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3308.- Expediente Número 316/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	12
EDICTO 3291.- Expediente Número 644/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3309.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00942/2006.	12
EDICTO 3292.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 755/2007.	8	EDICTO 3310.- Expediente Número 103/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 3293.- Expediente Número 410/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 3311.- Expediente Número 844/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 3294.- Expediente Número 1840/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 3312.- Expediente Número 992/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 3295.- Expediente Número 35/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 3313.- Juicio en el Expediente 522/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 3314.- Expediente Número 233/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 3315.- Expediente 00509/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 3316.- Expediente Número 383/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 3317.- Juicio en el Expediente 696/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
EDICTO 3318.- Expediente 00496/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
EDICTO 3319.- Expediente Número 328/2004, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	16
EDICTO 3320.- Expediente Número 0399/2006, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	16
EDICTO 3321.- Expediente Número 352/2007, relativo al procedimiento de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	16
EDICTO 3322.- Expediente Número 436/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial.	17
EDICTO 3323.- Expediente Número 00331/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	17
EDICTO 3324.- Expediente 691/2007, relativo al Juicio de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	18

PRETEMPCA SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	
Balance General al 15 de julio del 2007.	
Cd. Reynosa, Tam.	
ACTIVO	
CIRCULANTE	
Fondo Fijo Caja	-
Bancos	-
Clientes	-
Deudores Diversos	-
IVA Acreditable	-
TOTAL CIRCULANTE	-
NO CIRCULANTE	
Mobiliario y Equipo de oficina	-
Depreciación Acumulada de Mob y Eq. Oficina	-
Equipo de Transporte	-
Depreciación Acumulada Equipo Transporte	-
Equipo de cómputo	-
Depreciación acumulada Eq. cómputo	-
Equipo de Operaciones (Maq. Y Equip.)	-
Depreciación Acum. Equipo Operaciones	-
TOTAL CIRCULANTE	-
TOTAL ACTIVO	-
PASIVO	
A CORTO PLAZO	
PROVEEDORES	-
ACREEDORES DIVERSOS	-
IMPUESTOS POR PAGAR	-
CUENTAS POR PAGAR	-
TOTAL CIRCULANTE	-
OTROS PASIVOS	
Prestamos intercompañías	18,973,550
Financiamiento (Filiales)	-
TOTAL OTROS PASIVOS	18,973,550
TOTAL PASIVO	18,973,550
CAPITAL	
Capital Social	800,000

Resultado Ejercicios Anteriores	- 19,773,550
Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	\$0.00
TOTAL CAPITAL	-18,973,550

TOTAL PASIVO Y CAPITAL	-
Cd. Reynosa, Tam., a 16 de julio del 2007.- Liquidador, CPC MANUEL JIMÉNEZ ANDRADE.- Rúbrica.	
2980.-Agosto 21, 30 y Septiembre 11.-3v3.	

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha trece de julio del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 3711/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de endosatario en procuración de JOSÉ PEDRO SANDOVAL SÁNCHEZ, en contra de PAULINA OLGUIN HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle Loma Escondida número 405, del Conjunto Habitacional Jesús Elías Piña en Tampico, Tamaulipas y construcción en el existente casas habitación de 1 y 2 niveles, con superficie de terreno de 87.29 M.2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 5.075 m. con lote No. 13.- AL SUR: 5.075 m. con calle Loma Escondida.- AL ESTE: 17.20 m. con lote No. 16, y AL OESTE: 17.20 m. con lote No. 18, y los siguientes datos de registro Sección I, Número 100302, Legajo 2007, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 14 de septiembre de 1990.- Datos del registro del apéndice ante el Registro Público de la Propiedad: Sección Quinta, Número 235, Legajo 6-005, de fecha 08/07/2005.- Valor comercial en N.R. del inmueble al día once de junio del año 2007.- \$437,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, PESOS 00/100 M. N).

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de este lugar, así como en la Oficina Fiscal del Estado de Tampico, Tamaulipas, convocando a postores y acreedores a la audiencia de remate que en primera y pública almoneda y al mejor postor, tendrá lugar EL DÍA (25) VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el recinto oficial de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre el valor pericial fijado por los peritos al bien inmueble.- Es dado el presente Edicto a los nueve días del mes de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3151.-Agosto 30, Septiembre 5 y 11.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha once de julio del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 1506/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FRANCISCO CABRIALES WEBER, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Condominio Villas de Champayan de Altamira, Tamaulipas ubicado en manzana 16, andador h, numero 43 colonia villas de Champayan de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 35.70 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.25 metros con andador H; AL SUR en 4.25 con casa número 54; AL ESTE en 8.40 metros con casa número 42 y AL OESTE en 8.40 con casa número 45 y 46, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Legajo 426 Número 21279 de fecha 16 de junio del mil novecientos noventa y siete del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dad en Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de agosto del dos mil siete.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3152.-Septiembre 4 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha once de julio del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 1525/03, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Kathya Leonor Bolado Orta en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES continuado por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal en contra de VÍCTOR MANUEL PÉREZ MARTÍNEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Andador A número 506-B Planta Alta Conjunto Habitacional Las Garzas II Fraccionamiento Jardines de Champayan del municipio de Altamira, Tamaulipas, con las

siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.35 metros con departamento 508-B; AL SUR en 10.35 metros con área común; AL ESTE en 5.85 metros con área común y cubo de escaleras; AL OESTE en 5.85 metros con área común arriba con azotea abajo con departamento 506-A área total 60.55 M2 con los siguientes datos de registro Sección I, Número 49780, Legajo 996 de fecha 09 de febrero de 1995 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de enero del dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3153.-Septiembre 4 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 450/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINA DELGADO DE PECINA, promovido por JOSÉ PAZ PONCE DELGADO, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente bien:

Bien inmueble y construcción ahí edificada ubicado en lote de terreno número uno, manzana cero veintidós, zona cero cero dos, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie total de 161.70 M2. (Ciento sesenta y un metros setenta decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.20 mts. (Trece metros veinte centímetros) con fracción del mismo inmueble que se vendió a Yolanda Cruz; AL SUR, en 16.20 mts. (Dieciséis metros veinte centímetros) también con fracción del mismo lote vendido a Rosa María Flores de la Peña; AL ORIENTE, en 10.00 mts. (Diez metros) con calle Montes de Oca; y AL PONIENTE, en 12.00 mts. (doce metros) con Prolongación Avenida Hidalgo de Tampico, con datos de inscripción Sección I, Número 102509, Legajo 2051, del municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa, al cual se le asignó un valor comercial de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de mayor circulación matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, se expide el presente Edicto de remate en pública subasta, convocándose a presuntos postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, sirviendo

como postura legal sin sujeción al tipo a valor comercial fijado al bien inmueble sacado a remate.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 10 de agosto del 2007.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Familiar, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3154.-Septiembre 4 y 11.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de julio del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 01479/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ALICIA RIVERA RODRÍGUEZ, en contra de JOSÉ ERNESTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Tercera Almoneda entre otros el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble, identificado como lote 7, de la manzana 55, calle Francisco Javier Mina sin número de la Colonia Revolución Verde de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con lote ocho, AL SUR en 10.00 metros con calle Francisco Javier Mina, y AL ESTE en 20.00 metros con lote nueve, y AL OESTE en 20.00 con lote 5, sin construcción, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 47072, Legajo 942, de fecha 26 de mayo de 1992, de Ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien, sirviendo como postura legal sin sujeción a tipo por tratarse de Tercera Almoneda, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate decretada en la Segunda Almoneda, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda.

Altamira, Tam., a 1 de agosto del 2007.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3155.-Septiembre 4 y 11.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 910/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SFOL, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JORGE ANTONIO VEYTIA CASTRO Y SILVIA ORTEGA JUÁREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en Calle Lomas de la Hacienda Número 367, L-30, M-18 del Fraccionamiento Lomas de Calamaco de esta Ciudad, con una superficie de 165.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 m. con Lote 3, AL SUR en 7.50 m. con Calle Lomas de la Hacienda, AL ORIENTE en 22.00 m. con Lote 29, y AL PONIENTE en 22.00 m. con Lote 31, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 2277, Legajo 4-046, de fecha 16 de abril del 2003 del Municipio de Victoria, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con valor comercial de \$346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el (20%) veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate del bien, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de agosto del 2007.- Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3156.-Septiembre 4 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda los siguientes bienes inmuebles embargados en el presente Juicio Hipotecario, deducido del Expediente 894/2003, promovido por RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR, en contra de JOSÉ TRINIDAD CORTINA SALDAÑA Y ALMA ROSA BLANCO DE CORTINA.

Consistentes en: 1.- Predio rústico con superficie de 22-28-37 hectáreas, ubicado en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, colindando: AL NORTE en 422.80 metros con charcos de la S.A.R.H., AL SUR, en vértices, AL ESTE en 1,225.00 metros

con camino Estación Cruz-El Sauz y Dr. Erick Alfonso Amador Guevara, AL OESTE en 1,237.29 metros con José Luis Plascencia Martínez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 43598, Legajo 872, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, de fecha 30 de junio de 1989; el cual tienen un valor comercial de \$134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).- 2.- Predio rústico con una superficie de: 45 has ubicado en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, colindando AL NORTE en: 562.45 m., con propiedad de Amador Guevara, AL SUR en 561.44 m., con José de Jesús González, AL PONIENTE en 800.60 m., con Ejido Cruz y Cruz, AL ORIENTE en 800.60 m., con José Luis Plascencia, con datos de registro: Sección: I, Número 30992, Legajo 620, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas de fecha catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, con un valor comercial de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES dentro de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en los estrados del Juzgado Mixto de Padilla, Tamaulipas, convocando a postores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial con la rebaja del 20%, fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los diez días del mes de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

El Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3246.-Septiembre 5 y 11.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00371/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONINO URQUIZA AMADOR, denunciado por la C. NEMECIA RAMÍREZ SALAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 8 de agosto del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3286.-Septiembre 11.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble hipotecado en el presente Juicio del Expediente 583/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Víctor Antonio Domínguez Cervantes apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra de ELIZABETH CASTILLO MALDONADO Y ABEL SERNA DIAZ.

Consistente en: terreno urbano y construcción ubicado en calle Lomas de Calamaco número 440-cuatrocientos cuarenta, edificada sobre el lote 12, de la manzana 16 del Fraccionamiento Lomas de Calamaco de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros con Lomas de Calamaco, AL SUR en 7.50 metros con lote 41, AL ORIENTE, en 22.00 metros con lote trece, y AL PONIENTE: en 22.00 metros con lote 11, el cual se identifica con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 4820, Legajo 4-097, municipio de Victoria de fecha 15 de octubre del 2002, con un valor pericial del \$334,100.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.).

Par su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3287.-Septiembre 11 y 18.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 438/2005, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO

BBVA BANCOMER en contra de MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ BANDA el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno y Casa Habitación, ubicado en Calle Ave. Otoño #330 del Condominio Villa Alondra del Fracc. Villas de Imaq de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 4.00 M.L., con área común de estacionamiento, AL SUR EN: 4.00 M.L., con área común, AL ESTE EN: 10.85 M.L., con área común privada; y AL OESTE EN: 10.85 M.L., con casa número 43, con un área total de 43.40 M.2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo EL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$209,052.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3288.-Septiembre 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

EL Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 235/2006, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER, S.A., contra GLORIA ISABEL MORALES GUERRA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación en Calle Privada Gutiérrez Número 7448, de la Colonia Maclovio Herrera de ésta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros, con Lote número siete, AL SUR 6.00 metros con la Calle Privada Gutiérrez, AL ORIENTE 18.50 metros con Lote Número 38, y AL PONIENTE 18.50 metros con el Lote número 36, y valuado por los peritos en la cantidad de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y a

disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3289.-Septiembre 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha quince de junio del año en curso, dictando dentro del Expediente Número 758/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Adrian Lara Hernández, como apoderado legal de la persona moral HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO; en contra de la C. NADIA ZULEMA AGUILAR PARRILLA, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Bien inmueble ubicado en andador Ceiba número 988, manzana dos, condominio 14, vivienda 38, del conjunto Habitacional Villas de Altamira, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 35.32 M2 (treinta y cinco metros con treinta y dos centímetros cuadrados), con una superficie de terreno de 48.20 M2 (cuarenta y ocho metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados), correspondiéndole un indiviso de 2.0000%. Integrada por los siguientes espacios habitables; planta baja: sala comedor, cocina, baño, recámara, área de closet y patio de servicio, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 4.35 M2 con área común del mismo condominio; AL ESTE.- En 11.08 M2 con vivienda número 37 del mismo condominio; AL SUR.- En 4.35 M2 con vivienda número 39 del mismo condominio; AL OESTE.- En 11.08 M2 con el condominio número 13. Dicha propiedad fue otorgada en régimen de propiedad de condominio mediante escritura 18,731 del volumen 511, de fecha 18 de marzo del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público Número 4, Lic. Ignacio Morales Perales, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 6-048, Número 2378, de fecha 26 de marzo del año 2003, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas. Dicha hipoteca se constituyó mediante la escritura pública número 20,201 volumen 581, de fecha 17 de junio del 2004, ante la fe del Lic. Adrian Morales Rocha, Notario Público Adscrito Número 04 de la ciudad de Tampico, Tamaulipas e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8207, Legajo 6-165, de fecha 29 de septiembre del año dos mil cuatro, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas. Dicho inmueble se encuentra a nombre de la C. NADIA ZULEMA AGUILAR PARRILLA.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad de las dos terceras partes que resultare del valor comercial del inmueble y que es la cantidad de \$150,000 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al veinte por ciento

del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 04 (CUATRO) DE OCTUBRE DEL AÑO 2007, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los dos días del mes de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3290.-Septiembre 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha siete de junio del año en curso, dictando dentro del Expediente Número 644/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Adrian Lara Hernández, como apoderado legal de la persona moral HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO; en contra de los C.C. CRISANTO PELCASTRE ALDANA E ISABEL RODRÍGUEZ MUÑOZ, ordeno sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Bien inmueble ubicado en calle diamante número 102, en el lote "A", del Conjunto Habitacional Colinas Del Sol Etapa II, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 96.76 M2 (noventa y seis metros setenta y seis decímetros cuadrados) comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En seis metros cincuenta centímetros con calle diamante; AL SUR.- En seis metros cincuenta centímetros con terrenos de las viviendas doscientos tres y doscientos cinco; AL ESTE.- En catorce metros noventa centímetros con área verde, y AL OESTE.- En quince metros con terreno de la vivienda ciento cuatro. Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 0.3508% (cero punto tres mil quinientos ocho por ciento). Dicha propiedad fue otorgada en régimen de propiedad de condominio mediante escritura 2185 del volumen 45, de fecha 01 de diciembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público Número 113, Lic. Leonardo Corona Hernández, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 6-195, Número 9735, de fecha 18 de diciembre del año 2003, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas; dicha hipoteca del inmueble citado fue debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo los datos siguientes registrales: Sección I, Número 6026, Legajo 6121, de fecha 09 de julio del dos mil cuatro, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas. Dicho inmueble se encuentra a nombre de los C.C. CRISANTO PELCASTRE ALDANA E ISABEL RODRÍGUEZ MUÑOZ.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad de las dos terceras partes que resultare del valor comercial del inmueble y que es la cantidad de \$647,000 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar

para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 02 (DOS) DE OCTUBRE DEL AÑO 2007, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los 22 días del mes de junio del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3291.-Septiembre 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMÓN RIOS MADRIGAL, denunciado por la C. SARA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, bajo el Número 755/2007, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los 20 días de agosto del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3292.-Septiembre 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 5 de septiembre del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de septiembre del dos mil siete, ordeno la radicación del Expediente Número 410/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO CEPEDA GARCÍA, promovido por la C. OFILIA CANO AGUIRRE.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3293.-Septiembre 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de agosto del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1840/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PAZ MONTOYA YÁNEZ, denunciado por LINO MONTOYA FACUNDO.

Por este Edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3294.-Septiembre 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de agosto del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 35/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROLANDO GUTIÉRREZ LÓPEZ, denunciado por la C. MARÍA ELENA REYES GARCÍA VIUDA DE GUTIÉRREZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de agosto del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3295.-Septiembre 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha tres de septiembre del dos mil siete, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES OBREGÓN MATA, denunciado por los C.C. GUADALUPE DE LAS MERCEDES ZARATE OBREGÓN Y JOSÉ ÁNGEL ZARATE OBREGÓN, bajo el Número 00816/2007, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide el presente a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3296.-Septiembre 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha quince de junio del dos mil siete, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FILIBERTO GARCÍA ORTEGA, bajo el Número 00591/2007, denunciado por MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ GARZA, SARA GARCÍA SÁNCHEZ Y GILBERTO GARCÍA SÁNCHEZ, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide el presente a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3297.-Septiembre 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de agosto del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia

de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1079/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN RIVERA CARRANZA, promovido por las CC. BENITA CÁRDENAS CÁRDENAS VIUDA DE RIVERA y JUANA RIVERA GALLEGOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de agosto del 2007.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3298.-Septiembre 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1110/007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FERNANDO SANDOVAL ACOSTA, promovido por la señora MANUELA VILLARREAL HERRERA VIUDA DE SANDOVAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de agosto del 2007.- La C. Secretaria Relatora Adscrita a este Juzgado, en Funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3299.-Septiembre 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria e Intestamentaria a bienes de EPIGMENIO HERNÁNDEZ TORRES Y AMALIA GUARDADO DE HERNÁNDEZ, quienes fallecieron, el primero de ellos, el día veintisiete (27) de enero del dos mil siete (2007), en Ciudad Madero, Tamaulipas, y el segundo de ellos falleció el día catorce (14) de febrero del dos mil (2000) respectivamente, en Ciudad Tampico, Tamaulipas; bajo Expediente No. 624/2007, promovido por la C. ALMA NELLY ISABEL SOLIS TOLEDO, y ordenó convocar, en lo atendible a la sucesión ab intestato, a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus

derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo.- Por lo que mira a la Sucesión Testamentaria a bienes de EPIGMENIO HERNÁNDEZ TORRES, convóquese a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por 2 VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto conducente. Se expide el presente Edicto en fecha (02) dos de julio del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3300.-Septiembre 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 111/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, vecino que fue del Municipio de Padilla, Tamaulipas, promovido por la C. ALICIA GALLEGOS VELIZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por DOS VECES de diez en diez días, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten el décimo día siguiente al de la última publicación del Edicto a las trece horas a la celebración de una junta que tendrá por objeto agotar los puntos establecidos en el artículo 781 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Padilla, Tam., a 30 de agosto del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3301.-Septiembre 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01108/2007, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOURDES GALVÁN RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de agosto del 2007.- La C. Secretaria Relatora Adscrita a este Juzgado en Funciones de

Secretario de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3302.-Septiembre 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01145/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CONCEPCIÓN AMAYA DE LA O.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de septiembre del 2007.- La C. Secretaria Relatora en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3303.-Septiembre 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de junio del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio entrada dentro del Expediente Número 1400/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HIGINIO GARAY MUÑOZ, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora REGINA ESTRADA SAUCEDO, promovida por el señor GUADALUPE GARAY ESTRADA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de junio del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3304.-Septiembre 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de agosto del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera

Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00988/2007, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TORRES OJEDA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de agosto del 2007.- La C. Secretaria Relatora Adscrita en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3305.-Septiembre 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de agosto del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1069/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SANTOS RAMÍREZ MANCILLA, promovido por la C. MARÍA ELENA GONZÁLEZ CANO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de agosto del 2007.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3306.-Septiembre 11 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ERNESTO JAVIER GUAJARDO GUAJARDO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Mercantil respecto a el pago de la cantidad de \$10,114.00 (DIEZ MIL CIENTO CATORCE PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal de la demanda amparada con los documentos base de la acción y que se anexan a la presente demanda.- La indemnización de daños y perjuicios que el impago de la cantidad señalada en el inciso que antecede me genero; indemnización que será al 20% (veinte por ciento), del valor total de los documentos; los intereses ordinarios y moratorios generados por la suma que se menciona en el inciso A) la fecha en que se cumpla la referida sentencia. Las costas judiciales, en contra de Usted, bajo el Expediente Número

885/2006, promovido por Lic. Horacio Díaz Herrera, en su carácter de endosatario en procuración de IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS, y por proveído de fecha veintidós de agosto del actual, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de Ciudad Victoria Tamaulipas, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal. Se expide el presente a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3307.-Septiembre 11, 12 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ASUNCIÓN ZAPATA SOSA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de marzo de dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 316/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por el C. LORENZO GUZMÁN GALAVIZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La firma y otorgamiento de Escritura en beneficio del promovente del Lote 06, Manzana 08, de la Colonia San Marcos II, de esta Ciudad, a cargo de los codemandados.

B.- La Declaratoria que este Juzgado efectúe sobre el otorgamiento y firma de dicha Escritura a su favor y a cargo de los referidos codemandados.

C.- El pago de los Gastos y Costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de agosto del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3308.-Septiembre 11, 12 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. HILDA BANDA VELÁZQUEZ.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ALEJANDRO MARTÍNEZ PÉREZ, en contra de Usted, bajo el Expediente Número 00942/2006, ordenándose emplazar a la C. HILDA BANDA VELAZQUEZ, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los catorce días del mes de agosto del dos mil siete.-DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3309.-Septiembre 11, 12 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

C. GUILLERMO YAÑEZ SORIA.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de junio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 103/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por HORTENCIA GARCÍA MÉNDEZ, Apoderada Legal de ANITA CALOCA GUZMAN, en contra de Usted, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 4 de julio del 2007.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3310.-Septiembre 11, 12 y 13.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA C. MARGARITA GARCÍA CRUZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Lic. Aarón Hernández González, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil siete, se radicó el Expediente Número 844/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el señor ANTONIO RIT MORALES, en contra de la señora MARGARITA GARCÍA CRUZ, por las causal prevista en la Fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha dos de julio del dos mil siete y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha treinta de agosto del dos mil siete, emplazarla por medio de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto de referencia; previniéndosele así mismo para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de septiembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3311.-Septiembre 11, 12 y 13.-3v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dos de agosto del año dos mil siete, dictado en el Expediente Número 992/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Héctor Rodríguez Delgado, endosatario en procuración de ELIZABETH NEDSELSKY LOYA, en contra de MARTÍN DEL ÁNGEL OLIVO FLORES, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz número 301, Frac. 2 del Lote 1, Manzana 111, Colonia Nuevo Progreso, de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.75 metros con calle Sor Juana Inés de la Cruz.- AL SUR: en 5.75 metros con fracción del mismo lote.- AL ESTE: en 17:40 metros con fracción 3 del mismo lote.- AL OESTE: en 17:40 metros con fracción 2 del mismo lote.- Con una superficie total de 100.08 M2. Los siguientes datos de registro: Sección I, Número 103618, Legajo 2073, de fecha 21 de enero del año 1999, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Datos del registro de embargo: Sección V, Número 97, Legajo 6002, del 09 de marzo, del año 2006.-

Valor comercial en N.R. \$545,196.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado, de Tampico, Tamaulipas, convocando a postores y acreedores a la audiencia de remate que en primera y pública almoneda y al mejor postor, tendrá lugar EL DÍA (04) CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el recinto oficial de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre el valor pericial fijado por los peritos al bien inmueble.- Es dado el presente Edicto a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

EL C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3312.-Septiembre 11, 13 y 19.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 522/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Baldomero Castillo Villalobos, en su carácter de endosatario en procuración de RUBÉN WONG BALDERAS contra de RICARDO MATIENZO MEZA Y ROSA MARIA HIPOLITO RICARDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble consistente en terreno urbano con construcción de una casa habitación ubicado en calle Cuba número 1405 nte. Colonia Vicente Guerrero del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, régimen de propiedad privada, con una superficie de 122.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 mts., con lote 5; AL SUR: en 14.00 mts., con lote 6; AL ESTE: en 8.75 mts., con parte de los lotes 5 y 6; AL OESTE: en 8.75 mts., con calle República de Cuba, el cual se encuentra inscrito en el registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 38321, Legajo 767df fecha 21 de octubre del año 1980, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Con un valor pericial de \$610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado A LAS (09:00) NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 24 de agosto del 2007.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3313.-Septiembre 11, 13 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha seis de agosto del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 233/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Julián Zorrilla Estrada en su carácter de endosatario en procuración del BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE J.O MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de MIGUEL GODINEZ SALAZAR, ordenó sacar a la venta en pública subasta en Segunda Almoneda, y al mejor postor el siguiente bienes inmueble:

Predio urbano sin construcción ubicado en calle Francisco I. Madero número 101 de la Colonia Hermenegildo Galerna municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 83500, Legajo 1670, de fecha 10 de junio de 1993, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.60 metro con fracción del mismo lote; AL SUR en 19.55 metros con propiedad de Crescencion Ortega; AL ESTE en 9.00 metros con propiedad de Berta García H; AL OESTE en 9.37 metros con calle Francisco I. Madero, superficie total 181.00 metros cuadrados.- Valor comercial en N.R. \$144,800.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal, en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal de Ciudad Madero, Tamaulipas donde se encuentren ubicado dicho inmueble convocándose a postores y acreedores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación del inmueble que se sacan a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veintiún días del mes de agosto del dos mil siete.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3314.-Septiembre 11, 13 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00509/2004, relativo al

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Manuel Estrada Torres en su carácter de endosatario en procuración de JORGE ENRIQUE DE LA CRUZ PARRA en contra de ARTURO SÁNCHEZ VARGAS Y ADA NELLY LARA HUITRON sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado a la parte demandada, el que se identifica como: fracción del lote cuatro, manzana cincuenta y nueve "A", de la calle Francisco I. Madero No. 306 sur de la colonia ampliación de la unidad nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas, así como la construcción enclavada en el mismo, cuya nomenclatura oficial es Francisco I. Madero trescientos seis sur de la mencionada colonia y municipio, inscrito en la Sección I, Número 27862, Legajo 558, del municipio de Ciudad Madero Tamaulipas, de fecha veintidós de junio del año dos mil, debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la plaza por TRES VECES dentro de nueve días esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo, se precisa la postura base del remate en \$739,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

3315.-Septiembre 11, 13 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bienes inmueble embargado dentro del Expediente Número 383/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. David Cobos Martínez, endosatario en procuración del C. JONATHAN MAYA RAMÍREZ, en contra del C. JUAN ANTONIO GREGORI AQUINO.

A).- Predio urbano consistente en: un departamento en condominio ubicado en la calle Revolución esquina con Durango y privada sin número 313 del edificio "B" departamento número 13, cuarto piso, del Conjunto Habitacional Arboledas, de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 68.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 9.40 metros con vacío, que da al andador, AL SUR: en 6.25 metros centímetros con vacío que da a pasillo, AL ESTE, en 4.15 metros con departamento 14 y AL OESTE, 10.40 metros con vacío al andador, abajo con

departamento 9 del tercer nivel arriba con departamento 17 del quinto nivel, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 80042, Legajo 1601, de fecha 03 de abril del 1990, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas; mismo que tiene un valor comercial de \$191,808.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódicos de mayor circulación en los municipio de la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, y que es el municipio en que está ubicado el inmueble que se saca a remate, así mismo deberá de publicarse el presente Edicto por TRES VECES dentro de nueve días en los estrados de este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, y en la Oficina Fiscal de la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado EL DÍA (27) VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007) A LAS (9:00) NUEVE HORAS, en la que será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración que aquellos que intervengan como postores deberán de exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 14 de agosto del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3316.-Septiembre 11, 13 y 19.-3v1.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate dentro de Segunda Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 696/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Magdiel Prieto Domínguez, en su carácter de endosatario en procuración de la LIC. OFELIA MUÑOZ MARTÍNEZ contra de SOLEDAD CHÁVEZ GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble consistente en:

Terreno y construcción; casa habitación de uno y dos niveles de mediana calidad, con una superficie de 156.030 M2, ubicado en calle Alameda número 1801 esquina con calle Camargo, Colonia Tamaulipas, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.93 m., con propiedad que es o fue de Justa García de Ventura; AL SUR: en 9.98 m., con calle Camargo; AL ESTE: en 15.55 m., con propiedad que es o fue de Sirenio García Ruiz; AL OESTE: en 15.35 m., con calle Alameda, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección Quinta No. 569, Legajo 6-012 de fecha doce de diciembre del año dos mil seis.- Con un valor pericial de \$256,300.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (09:00) NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 24 de agosto del 2007.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DE CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3317.-Septiembre 11, 13 y 19.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00496/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Alejandro Camacho Díaz en su carácter de endosatario en procuración de la empresa PLAZA MOTORS S.A. DE C. V., en contra de MARCO ANTONIO AZPEITIA PEREIRA Y VERÓNICA MARTÍNEZ DE AZPEITIA, sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble embargado a los demandados, el que se identifica como: casa habitación de uno y dos niveles de mampostería, ubicada en calle tercera avenida número 401, de la colonia Jardín 20 de Noviembre de Ciudad Madero, Tamaulipas, con un área total de terreno: 91.12 M2 (Noventa y un metros punto doce metros cuadrados), según escritura de propiedad número 1878, volumen 39, de fecha 13 trece de diciembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, y se identifica como fracción, de lo del lote 1-2, manzana 32, sector primero, sección colonia Jardín 20 de noviembre de Ciudad Madero, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Inscripción 53294, Legajo 1066, de fecha 16 dieciséis de febrero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, Sección I.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.60 mts., (Trece punto sesenta metros con fracción 9 del mismo lote.- AL SUR: en 13.60 mts. (Trece punto sesenta metros con fracción i del mismo lote).- AL ESTE: en 6.70 mts. (Seis punto setenta metros) con tercera avenida.- AL OESTE: en 6.70 mts. (Seis punto setenta metros) con fracción 2 del mismo lote, debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la plaza por TRES VECES dentro de nueve días esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo.- Hágase del conocimiento de los postores que no existe sujeción a tipo y que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la Segunda Almoneda que fue la cantidad de \$268,006.40 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS 40/100 M. N.), y acepte las condiciones de la misma se hará acreedor al a dos terceras partes de dicho valor, con suspensión del fincamiento del remate sin más trámites y que si la postura no llegare a dos terceras partes de dicho valor, con suspensión del fincamiento del remate se hará saber el precio ofrecido al

deudor para que dentro de los veinte días siguientes pueda pagar al acreedor o presentar persona que mejore la postura, en cuyo caso se abrirá nueva licitación entre los dos postores a fin de que realicen las pujas.- Hágase del conocimiento de los interesados que para participar en la presente subasta deberán entregar una caución consistente en el depósito del veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate debiendo exhibir al comparecer el certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado que acredite lo anterior, así como sobre cerrado en que sirvan su postura.- Convocando a postores y acreedores a la Tercera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.- Así mismo comuníquese en el propio Edicto de remate la posibilidad de ofrecer, pagar a plazos o alterando alguna condición para los efectos de la fracción VII del artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

3318.-Septiembre 11, 13 y 19.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de agosto del año dos mil siete, dictado en los autos del Expediente Número 328/2004, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Lic. María Dora Martha Villalobos Delgado y continuado por el Lic. Alejandro Muñoz Castillo, endosatario en procuración de ISRAEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, en contra de la C. JUANA MARÍA MOCTEZUMA AGUILAR, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Terreno y construcción ubicado en calle Camerún número trescientos diecinueve, entre México y Camboya, colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo, Tamaulipas, manzana sesenta y dos, lote veinte, con superficie de 160.00 M2 (ciento sesenta metros cuadrados), con medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE en 8.10 metros con privada Camerún; AL SURESTE en 20.00 metros con lote 22; AL SUROESTE en 8.00 metros con lote 19; y AL NOROESTE en 20.00 metros con lote 18. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Número 20932, Legajo 419, Sección I, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha diez de mayo del año dos mil.- Teniéndose como valor pericial fijado en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS, 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES consecutivas, dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el diario "El Sol de Tampico" que se edita en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS, en el local de

este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 28 de agosto del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3319.-Septiembre 11, 13 y 19.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por actuación de fecha tres de septiembre del año dos mil siete, celebrada en los autos del Expediente Número 0399/2006, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Alejandro Muñoz Castillo, en procuración de MARTIN GONZÁLEZ ZAMORA, en contra de EDITH NORA MONTIJO MALDONADO, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Lote número 2, manzana número 3, zona 1, Poblado Francisco I. Madero, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con una superficie de 2,070.79 mts.2 (dos mil setenta punto setenta y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 69.06 mts: con solar 1; AL NORESTE en 26.70 mts. Con calle sin nombre; AL SUR en 49.34 mts. Con solar 3 y 20.75 mts. Con solar número 4; AL SUROESTE en 31.86 mts. Con solar 4, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro Sección I, Número 304, Legajo 4-007, de fecha diecisiete de enero del año dos mil seis, of. Reg. 4 del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$99,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación que se edita en este Distrito Judicial, así como en los estrados de la Oficina Fiscal en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Tercera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sin sujeción a tipo.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 5 de septiembre del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3320.-Septiembre 11, 13 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil siete,

ordenó la radicación del Expediente Número 352/2007, relativo al procedimiento de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por la C. GUILLERMINA GALLARDO HERNÁNDEZ DE ALDAPE, sobre el predio ubicado en la esquina que forman las calles Belisario Domínguez y Sor Juana Inés de la Cruz en Tampico, Tamaulipas. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que expresa.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, además se fijará en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, en cumplimiento a la fracción VIII del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 18 de abril del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3321.-Septiembre 11, 20 y Octubre 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 15 de mayo del año dos mil siete, dictado en el Expediente Número 436/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial promovidas por JULIÁN RESENDEZ CERDA, para acreditar la posesión de predio, se ordenó publicar por Edictos, predio consistente en:

Lote de terreno ubicado en Poblado Laguna de la Puerta del municipio de Cd. Altamira, Tamps., en el kilómetro 14+500 de la carretera Tampico-Mante; con una superficie de 5,625.00 M2; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 75:00 metros con carretera Tampico-Mante; AL SUR: en 75.00 metros con propiedad privada; AL ESTE: en 75 metros con propiedad privada; y AL OESTE: en 75 metros con propiedad privada.

Y para su publicación por TRES VECES consecutivas de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en otro de mayor circulación; que se edite en Altamira, Tamaulipas, y en los estrados del Juzgado, convocándose al público en general, para quien acredite su derecho respecto al predio antes mencionado, comparezca a Juicio a hacer valer sus el mismo.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 29 de mayo del 2007.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3322.-Septiembre 11, 20 y Octubre 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00331/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el C. ROSENDO GAYTÁN VANOYE, ordenó la publicación de los siguientes Acuerdos por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a diecisiete (17) de agosto del año dos mil siete (2007).

Con el escrito recibido en fecha nueve de los corrientes, escrito, y documentos anexos, téngase por presentado al C. ROSENDO GAYTÁN VANOYE, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, por los hechos consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así mismo a los colindantes por el lado Norte, la C. Rosa Adela Alvinada Castillo; por el lado Sur, el C. Carlos Guerrero, y por el Oeste, a la C. María Guadalupe Izquierdo García; para los efectos de la citación, a la diligencia que deberá de efectuarse el día dieciocho de octubre del año en curso, a las diez horas, el primero para que tenga intervención y los segundos para que rindan su testimonio en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, debiendo también el diligenciarlo fijar los avisos correspondientes en la Oficina Fiscal y en la Presidencia Municipal de Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias.- Téngasele otorgando Poder General para Pleitos y Cobranzas, a favor del C. JESÚS MORENO HERNÁNDEZ, y toda vez que el mismo se encuentra debidamente pasado en su contenido y firma ante fedatario público, se le reconoce su personalidad de apoderado, debiéndose dar la intervención que legalmente le corresponda en términos del referido instrumento.

Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Canales número 112 Oriente, Planta Alta, de esta Ciudad, y por autorizando para tal efecto al C. Licenciado Miguel Martínez Castillo.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- COSTE.- Se registró bajo el Número: 00331/2007.

Cd. Mante, Tam., a 30 de agosto del 2007.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3323.-Septiembre 11, 20 y Octubre 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de agosto del 2007.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha 21 de junio del 2007, recaído dentro del Expediente 691/2007, relativo al Juicio de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar posesión, promovido por ALEJANDRO GUADALUPE BERRONES GARCÍA, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad; para acreditar que el C. ALEJANDRO GUADALUPE BERRONES GARCÍA, se encuentra en posesión de un predio rústico denominado la cima del cielo, con una superficie de 296-59-87 hectáreas, bajo los siguientes linderos: AL NORTE, en 810.93 metros lineales con terrenos nacionales; AL SUR, en 906 35 metros lineales con ejido El Huizachal y Altas Cumbres; AL ESTE, en 5090.40 metros con ejido Altas Cumbres; y AL OESTE, en 3947.19 y 1056.63 metros lineales con ejido El Huizachal y Altas Cumbres, de este municipio.- Es dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado a los 14 días del mes de agosto del 2007.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3324.-Septiembre 11, 20 y Octubre 2.-3v1.
